

43 42

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 20 de marzo de 2020.


Flóralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

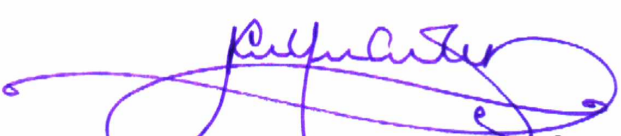
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019– 00763 – 00

Asunto : Niega medida- califica póliza

Armenia, 15 JUL 2020

En atención a la póliza allegada (folio 37 Cd. Único), téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante, presento póliza No CCA-100000139 de Seguros Mundial (fl 35-36 cuad. Único), al tenor del artículo 604 del CGP, se encuentra al tenor del artículo 604 del CGP, se califica como suficiente, así las cosas, y por ser procedente se estudia la solicitud de medida de conformidad a lo señalado en el Artículo 599 del CGP (fl 32 cuad. Único), se advierte que la misma no es procedente, en virtud a que no se tiene la ubicación de bien objeto del contrato de Leasing en donde procedería el embargo y secuestro del mismo.

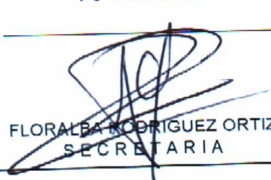
Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Egh.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

16 JUL 2020


FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA